dorso, inscripción autógrafa manuscrita: «para el exmo Conde de Floridablanca, lo inventó Francisco Agustín en 1784».

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de 2.100.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

# 3206

ORDEN de 28 de diciembre de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo a los fondos del Gobierno de Navarra, de un manuscrito sobre papel «Nobleza de Navarra».

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Gobierno de Navarra, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por Casa Subhastes, en Barcelona, el día 18 de diciembre de 2000, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote 5: Manuscrito sobre papel. Nobleza de Navarra. Armas del ínclito reino de Navarra y de sus doce ricos-hombres que los coronaron. S.I. 1730. Folio. 30 hojas. Ilustrado con más de 200 escudos nobiliarios de familias y lugares de Navarra.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 375.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

### 3207

ORDEN de 28 de diciembre de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo a los fondos de la Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas (Patrimonio Nacional), de dos alfombras españolas.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas (Patrimonio Nacional), con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por Sala Ansorena, en Madrid, los días 16 y 21 de diciembre de 2000, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 317: Alfombra de la Real Fábrica de Tapices, firmada y fechada en 1930. Campo verde oliva con decoración de hojas de roble y palmetas. Medidas:  $490\times300$  centímetros.

Lote número 886: Alfombra española de la Real Fábrica de Tapices tejida a mano en lana con nudo turco sobre trama y urdimbre de algodón y yute. Medallón central con guirnaldas florales y grecas vegetales. Fondo rojo oscuro con colores, crema, rosa, verde, azul, amarillo dorado. Firmado R. F. T. M. D. 1947.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de 1.350.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

## 3208

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2001.

La Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 165, del 11), modificada por las Órdenes de 23 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) y de 19 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado número 49, del 26) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como para gastos de funcionamiento de las fundaciones y asociaciones beneficiarias.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto tercero de la citada Orden, convocar las subvenciones correspondientes a 2001, para lo cual dispongo:

Primero.—Se convocan para 2001 las subvenciones comprendidas en el punto primero de la Orden de 7 de julio de 1997, conforme a la regulación que se establece en los puntos siguientes de la presente Resolución.

### 1. Objeto y condiciones

Las subvenciones que se convocan por la presente Resolución tienen por objeto el fomento de actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como coadyuvar a la financiación de los gastos de funcionamiento de las fundaciones y asociaciones beneficiarias. En todo caso se tratará de actividades que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001.

### 2. Imputación presupuestaria

Estas subvenciones se financiarán con los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 18.15.455C.489 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para 2001, por un importe máximo de 612.100.000 de pesetas (3.678.795,09 euros).

### 3. Beneficiarios

Asociaciones y fundaciones que tengan entre sus fines estatutarios de interés general el desarrollo de actividades culturales y que dependan orgánicamente de partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales.

#### 4. Presentación de solicitudes

1.º Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se publica como anexo I a la presente Resolución, se cumplimentarán enteramente a máquina o con letra de molde y deberán dirigirse a la Directora General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Las solicitudes podrán presentarse:

- a) En el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura (plaza del Rey, 1, 28071 Madrid).
  - b) En las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- c) En las oficinas de Correos (con el sobre abierto para que pueda ser sellado su interior, del modo que se indicará en las propias oficinas de Correos)